



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-00213817- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Nota presentada por el maestrando Marcelo Alberto Guzmán, DNI 30772081, solicitando autorización para concluir la carrera Maestría en Administración Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2025-15-E-UNC-DIR#IIFAP se establecen los criterios y disposiciones académicas-administrativas para tramitar tales solicitudes;

Que Marcelo Alberto Guzmán fue admitido en la carrera mencionada en el año 2018;

Que Marcelo Alberto Guzmán ha aprobado la mayoría de los espacios curriculares, quedando pendiente el cursado del Taller de Investigación;

Que la Maestría en Administración Pública gestionó cambio de plan forzado de estudiantes activos de la propuesta presencial en SIU Guaraní al último plan vigente de la carrera;

Que tal procedimiento se autorizó por RS-2025-00188595-UNC-DIR#IIFAP;

Que se ha detectado inconsistencias en los legajos de estudiantes en SIU Guaraní no reflejando la aprobación de actividades académicas equivalentes por el cambio de plan;

Que el error surge por una omisión en la matriz de equivalencias al no registrar la actividad (64-00110) Seminario de Reforma del Estado (del plan 1996) como equivalente total de la actividad (64-94103) Reforma del Estado (del plan 2020);

Que el estudiante tiene aprobada la actividad (64-00110) Seminario de Reforma del Estado, con fecha de examen 05/07/2019 y con una calificación de 9 (nueve);

Que la Dirección y Coordinación Académica de la Maestría en Administración Pública ha dado el visto bueno al pedido, indicando que se habilite legajo en SIU-Guaraní a Marcelo Alberto Guzmán, DNI 30772081, en la modalidad a distancia de la Maestría en Administración Pública, que se le reconozca las materias aprobadas por su participación en la modalidad presencial y se le habilite el cursado del Taller de Investigación en cronograma académico de la 2°. Cohorte de

la carrera con modalidad a distancia;

Que las gestiones académicas-administrativas de las carreras de posgrados requieren organización de procesos, los cuales implican costo operativo para su consecución.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y
FORMACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a Marcelo Alberto Guzmán, DNI 30772081, continuar con su proceso académico en la Maestría en Administración Pública.

ARTÍCULO 2º: Encomendar al Área Económica del IIFAP el cobro de una matrícula anual al maestrando Marcelo Alberto Guzmán correspondiente al año académico en curso e incorporar al plan de aranceles del estudiante el concepto de una matrícula anual por cada año académico subsiguiente hasta la entrega de su Tesis de Maestría para ser evaluada y defendida, con vigencia a partir de la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Continuar con el plan de pago de cuotas del maestranda que hayan quedado pendientes de abonar, según valores actualizados por Resolución Decanal de la Facultad de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 4º: Habilitar el legajo académico de Marcelo Alberto Guzmán, DNI 30772081, en SIU Guaraní a la propuesta (944) Maestría en Administración Pública a Distancia y la deshabilitación correspondiente a la propuesta (941) Maestría en Administración Pública.

ARTÍCULO 5º: Convalidar las actuaciones académicas correspondientes registradas en la propuesta (941) Maestría en Administración Pública en la propuesta (944) Maestría en Administración Pública a Distancia..

ARTÍCULO 6º: Otorgar equivalencia total a Marcelo Alberto Guzmán, DNI 30772081, en la materia (64-94103) Reforma del Estado y con una calificación de 9 (nueve) para completar su actividad académica correspondiente.

ARTÍCULO 7º: Establecer el arancel “curso de posgrado con evaluación” para el cursado del Taller de Investigación (64-94105) en cronograma académico de la 2º Cohorte de la carrera con modalidad a distancia o subsiguiente.

ARTÍCULO 8º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.